ORDEN EJECUTIVA No. 340 que apropia fondos para la terminación de la carretera Azua-Barahona.—G. O. Núm. 3056.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva No. 340.

G. O. No. 3056.

En virtud de los poderes de que está investido el Gobierno Militar de Santo Domingo, por la presente se retira de los fondos retenidos bajo "República Dominicana, Fondos de Obras Públicas, Ordenes Ejecutivas Nos. 296 y 311", la suma de Cuatro Mil Dollars ($4.000.00) o la parte que de ella sea necesaria para la terminación del camino o carretera Azua a Barahona.

THOMAS SNOWDEN,
Contra-Almirante de la Armada
de los Estados Unidos.
Gobernador Militar de Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D.
Octubre 13 de 1919.

ORDEN EJECUTIVA No. 341 que modifica la ley sobre enseñanza universitaria.—G. O. Núm. 3057.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva No. 341.

G. O. No. 3057.

En virtud de los poderes de que está investido el Gobierno Militar de Santo Domingo, se dicta y promulga la siguiente Orden:

1.—El Artículo 30 de la Ley Sobre Enseñanza Universitaria, (Orden Ejecutiva No. 145, publicada en la Gaceta Oficial No. 2899 B), se modifica reduciendo la cantidad mínima de

$120.00 que la Universidad cobra por derechos de examen de reválida, a la cantidad de $80.00.

THOMAS SNOWDEN,
Contra-Almirante de la Armada
de los Estados Unidos.
Gobernador Militar de Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D.
Octubre 18 de 1919.

ORDEN EJECUTIVA No. 342 que vota la suma de $13.343.00 para ser pagados a la Logia "La Fé No. 7".—G. O. Núm. 3058.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva No. 342.

G. O. No. 3058.

En virtud de los poderes de que esta investido el Gobierno Militar de Santo Domingo, por la presente Orden se destina la suma de TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES ($13.343.00) de los fondos que no estén destinados a otros fines, para ser pagados a la Logia "La Fé No. 7", de acuerdo con un contrato de fecha 29 de Setiembre de 1919 celebrado entre el Gobernador Militar de Santo Domingo, en representación del Gobierno Dominicano, y la citada Logia "La Fé No. 7", el cual contrato fué registrado por el Director del Registro y Conservador de Hipotecas, en Santo Domingo, el 3 de Octubre del mismo año en el Libro "N" folio 72, con el No. 341.

THOMAS SNOWDEN,
Contra-Almirante de la Armada
de los Estados Unidos.
Gobernador Militar de Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D.,
Octubre 21 de 1919.
